Pregunta con solicitud de respuesta escrita E-000524/2023

a la Comisión

Artículo 138 del Reglamento interno

Domènec Ruiz Devesa (S&D), Juan Fernando López Aguilar (S&D), Javier Moreno Sánchez (S&D), Brando Benifei (S&D), Pietro Bartolo (S&D), Dietmar Köster (S&D), Laura Ferrara (NI), Alessandra Moretti (S&D), Daniela Rondinelli (S&D), Massimiliano Smeriglio (S&D), Pina Picierno (S&D), Patrizia Toia (S&D), Beatrice Covassi (S&D), Piernicola Pedicini (Verts/ALE), Nacho Sánchez Amor (S&D), Sylvie Guillaume (S&D), Pierre Larrouturou (S&D), Thijs Reuten (S&D), Eugenia Rodríguez Palop (The Left), Ernest Urtasun (Verts/ALE), Tineke Strik (Verts/ALE), Salima Yenbou (Renew), Jan-Christoph Oetjen (Renew), Damien Carême (Verts/ALE), Carlos Zorrinho (S&D), Isabel Carvalhais (S&D), Matjaž Nemec (S&D), Milan Brglez (S&D), Theresa Bielowski (S&D), Miguel Urbán Crespo (The Left), Rosa D'Amato (Verts/ALE), Charles Goerens (Renew)

Asunto: Decreto ley italiano sobre disposiciones urgentes para la gestión de los flujos migratorios

El 3 de enero de 2023 entró en vigor en Italia el Decreto Ley n.º 1/2023 sobre disposiciones urgentes para la gestión de los flujos migratorios. Exige que los buques civiles de rescate se dirijan inmediatamente a un puerto designado, a menudo lejano, después de cada rescate, lo que retrasa las operaciones de búsqueda y salvamento. Este retraso se ve agravado por el hecho de que los buques suelen realizar múltiples rescates a lo largo de varios días. La organización no gubernamental (ONG) Médicos Sin Fronteras estima que, si en 2022 sus buques se hubieran visto obligados a retornar después de cada primera operación de rescate, el número de personas que habría salvado se habría reducido de 3 050 a solo 1 030.

Además, el Decreto Ley obliga a las ONG a poner en marcha iniciativas destinadas a informar a las personas rescatadas sobre la posibilidad de solicitar protección internacional y a compartir con las autoridades competentes todos los datos que recopilen.

1. ¿Considera la Comisión que el Decreto Ley n.º 1/2023 está en consonancia con el Derecho marítimo y el Derecho en materia de derechos humanos europeo y mundial, en particular la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y el Convenio Internacional sobre Búsqueda y Salvamento Marítimos?

2. ¿Estaría a favor de que las ONG recopilen datos a bordo de buques privados e inicien procedimientos de asilo, o cree más bien que esta labor debe seguir siendo responsabilidad de los Estados?

Presentación:20.2.2023